

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Octubre Tres de Dos Mil Veintidós (2022)

Se le reconoce personería jurídica al abogado CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO, para que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandada FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUCCIDENTE S.A. como vocera y representante del FIDEICOMISO FIDUCCIDENTE FRIGOARIARI.

Téngase en cuenta que dentro del término procesal pertinente contesto la demanda.

Previo a continuar el trámite pertinente y como ya se encuentra trabada la litis, por secretaria córrase traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la sociedad demandada FRIGORÍFICO ARIARI S.A.S, contra el mandamiento de pago (ver archivo 12 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE.

AAPL/2020-160

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **059**
de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria